

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro. 001 del 12 de enero de 2022, del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Chinchiná, Caldas, librado dentro del proceso ejecutivo con radicado Nro. 17174408900320220019901.

No obstante, lo anterior se observa que el Despacho Comisorio fue recibido el 12 de enero de 2023.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DILIGENCIA: DESPACHO COMISORIO NRO. 001
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AGROMILENIO S.A.S
DEMANDADO: MAS AGRO S.A.S

RADICADO: 17174408900320220019901
AUTO INTERLOCUTORIO: 066

AUXÍLIESE la comisión conferida por el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS**, por medio del **DESPACHO COMISORIO Nro. 001 del 12 de enero de 2022**, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio **MAS AGRO S.A.S MANIZALES** identificado con la matrícula mercantil No. 201841, ubicado en la **AV GILBERTO ALZATE No. 15 – 12 de Manizales**, de propiedad de la entidad demandada **MAS AGRO S.A.S** identificada con el **NIT. 901.298.950-1**, para lo cual se confiere al subcomisionado las mismas facultades que para el caso tiene el juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, copia del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, auto que ordenó la comisión, inscripción embargo, oficio secuestre y de este auto.

Líbrese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, por medio del correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co , debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a1a5604f724263eb51c7c5199decc63b25064536c04835f44f3816d3668f63**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>